



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019

RES. OAyF N° 345/2019

**VISTO:**

El TEA A-01-00011198-4/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Mobiliario”; y

**CONSIDERANDO:**

Que distintas dependencias solicitaron la adquisición de mobiliario, a saber: once (11.-) puestos de trabajo para Editorial Jusbaire; dos (2.-) sillas Juez para la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas; dos (2.-) sillones individuales, una (1.-) silla de escritorio, quince (15.-) banquetas plásticas y una (1.-) biblioteca para el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3; dos (2.-) sillones y una (1.-) mesa para la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario; una (1.-) silla escritorio para la Oficina de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad; diez (10.-) sillones comunes para la Sala de Audiencia en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 11; dos (2.-) sillas para la Mesa de Entradas del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 (Memo 4416/19); un (1.-) estante flotante para la Unidad Consejero Ferrazuolo; un (1.-) escritorio para la Presidencia de este Consejo de la Magistratura; un (1.-) mueble archivo para el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 18; un (1.-) sillón estilo “ejecutivo gerencial”, una (1.-) mesa auxiliar o escritorio pequeño, un (1.-) vidrio para mesa rectangular de madera (mesa de reunión) y un (1.-) perchero para la Secretaría de Asuntos Institucionales; un (1.-) escritorio y una (1.-) silla para el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 7; cinco (5.-) percheros y un (1.-) sillón de escritorio para la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica; una (1.-) mesa con capacidad para diez personas, dos (2.-) estanterías de alzada y una (1.-) silla ergonómica para el Observatorio de Género en la Justicia; un (1.-) escritorio de madera para la Autoridad de Aplicación de Ética Pública y un (1.-) sillón de funcionario para la Dirección de Diligenciamiento (Adjunto 9316/19 – Proveído 355/19); seis (6.-) sillas nuevas color negro con ruedas y apoya brazos, un (1.-) mueble para escritorio, una (1.-) biblioteca para la Oficina de

Apoyo a la Justicia Penal Juvenil por intermedio de la Secretaría de Apoyo Jurisdiccional (Adjunto 10037/19 – Nota 719/19); cinco (5.-) escritorios con cajonera, dos (2.-) armarios abiertos, dos (2.-) armarios, cinco (5.-) sillas y un (1.-) sillón de Juez para la Dirección de Auxiliares de Justicia por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional; un (1.-) mueble apoyador para la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales (Adjunto 12193/19 y Memo 4279/19) y diecinueve (19.-) sillas para la Oficina de Administración y Financiera (Memo 6850/19).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió un cuadro descriptivo con las especificaciones correspondientes del mobiliario requerido y aclaró que algunos muebles solicitados fueron adquiridos previamente por esa dependencia. (v. Adjunto 18501/19).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 20561/19) y lo remitió a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para su consideración (v. Memo 7444/19). En respuesta el área técnica efectuó una serie de observaciones (v. Adjuntos 21557/19 y 24867/19).

Posteriormente la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó cuatro (4.-) sillas de escritorio para el área a su cargo (v. Adjunto 21012/19) y el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 solicitó un (1.-) sillón Juez, dos (2.-) sillones de un cuerpo para escritorio, un (1.-) sillón de un cuerpo y un (1.-) sillón de dos cuerpos para el despacho (v. Adjunto 21286/19 y 21495/19).

Que en este estado la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó el Cuadro de Presupuesto para la contratación que nos ocupa (v. Adjunto 26680/19), estimó el presupuesto oficial en un millón ochocientos noventa y siete mil setecientos pesos (\$1.897.700,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 26681/19). A su vez anejó el Modelo de Publicación de la Licitación Pública en el Boletín



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Oficial (v. Adjunto 26683/19) y el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de marras (v. Adjunto 27386/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente y corroboró de esta manera la existencia de recursos suficientes para afrontar la contratación pretendida (v. Constancia de Afectación N° 2280/07 2019 en Adjunto 27387/19 y Constancia Afectación Complementaria N° 474/07 2019 en Adjunto 27390/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, sugirió la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación de marras de acuerdo a lo prescripto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley 2095 y manifestó que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a las últimas adjudicatarias y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”* (v. Nota 27393/19).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9119/19. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y señaló que *“(...) Asimismo, se eleva el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, sobre el cual, se observa que no se halla inserto una cláusula referida a la entrega de pliegos, tal como la normativa vigente indica en el artículo 86° inc. g) del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014”*. Respecto de las afectaciones presupuestarias elaborada por la Dirección General de Programación y Administración Contable cuyos Nros. de Constancia son el 2280/05 2019, de fecha 28 de mayo del corriente, por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres (\$ 1.651.773,00) y la afectación complementaria Nro. 474/07 2019 de fecha 10 de julio de 2019 por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete (\$ 246.557,00), que se anejan en los ADJ 27387/19 y 27390/19 se advierte que la suma total de ambas afectaciones presupuestarias asciende a la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Ocho Mil

*Trescientos Treinta (\$ 1.898.330) sin embargo tanto en el Pliego de Condiciones Particulares en el punto 4. PRESUPUESTO OFICIAL, así como en el Proveído de Encuadre (ADJ 26681/19) y en la Nota de Elevación confeccionada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (ADJ 27393/19) se dispone que el monto estimado para la presente contratación que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Siete Mil Setecientos (\$ 1.897.700,00) IVA incluido. (...) Por último no se observa la conformidad del Área Técnica, al último proyecto de Pliego de Condiciones Particulares”. Finalmente, concluyó: “En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, la normativa legal aplicable, y las observaciones que se detallan en el Análisis Jurídico respecto del Pliego de Condiciones Particulares así como en relación de la conformidad del Área Técnica, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, no advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”.*

Que se dio intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones y esa dependencia informó que en atención a los incrementos de precios habidos en los meses precedentes se confeccionó un nuevo cuadro de presupuesto (Adjunto 36076/19) y que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos treinta y seis pesos (\$ 2.561.936,00) IVA incluido y ratificó que entendía viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 36078/19).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria complementaria pertinente (v. Constancia de Afectación N° 615/09 2019 en Adjunto 36082/19).

Que se agregó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el nuevo presupuesto estimado (v. Adjunto 36079/19) y se elaboró un nuevo cuadro de presupuesto (v. Adjunto 36076/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que en consonancia con la observación efectuada con la Dirección General de Asuntos Jurídicos el área técnica prestó su conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares proyectado (v. Adjunto 37354/19).

Que esta oficina de Administración y Financiera solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones modifique el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares en atención a las observaciones realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen DGAJ N° 9119/19 (Memo 14320/19). En tal sentido, la Dirección General de Compras y Contrataciones modificó dicho Pliego y lo envió a esta dependencia con las modificaciones realizadas (Adjunto 38016/19 y Memo 14380/19).

Que en este estado y puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados y a fin de dar respuesta a una necesidad puesta de manifiesto por la diferentes dependencias de este Poder Judicial de la Ciudad, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, vista la conformidad del área requirente y técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 23/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición con armado y colocación de mobiliario en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos treinta y seis pesos (\$2.561.936,00).

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 23/2019 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 23/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 23/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición con armado y colocación de mobiliario en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos treinta y seis pesos (\$2.561.936,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 23/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 23/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 4 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 16 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Licitación Pública N° 23/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 345/2019

ANEXO I – Res. OAyF N°345/2019

**LICITACION PÚBLICA N° 23/2019**  
**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. CONSULTA DE PLIEGO**
- 4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 7. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 11. PLAZO DE ENTREGA.**
- 12. LUGAR DE ENTREGA**
- 13. ADJUDICACIÓN**
- 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 17. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de referencia.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 23/2019 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición con armado y colocación de mobiliario.

### 3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

### 4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas y **hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas** a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

**La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.**

### 5. RENGLONES A COTIZAR

Provisión, armado y colocación del mobiliario que se detalla a continuación:

<u>RENGLÓN</u>	<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
<u>1</u>	<u>Silla H2</u>	Ergonómica especial con respaldo bajo, giratoria, rodante, con regulación neumática de altura y profundidad, tapizada en ecocuer negro o similar	<u>69</u>
<u>2</u>	<u>Mesa G2</u>	Mesa recto-oval para diez personas, en melamina color cedro o similar, en dos placas de 18x9 de espesor, con terminación ABS 2/3 mm los bordes redondeados, apoya piso por medio de 2 laterales con regatones regulables de apoyo y nivelación y pantalla transversal que los une. En medidas 3.20 x 1.20 x 0.75 m. El armado de la mesa no tendrá tornillos a la vista y el sistema de anclaje ser tipo barilotto o similar.	<u>1</u>
<u>3</u>	<u>Biblioteca de mueble bajo D2</u>	Medidas de 1,20 x 0,30 x 1,50 m de altura, construido en melamina de 18 mm de espesor, en cedro o similar, compuesto de techo de piso y costado externos. Una división central de ocho estantes, cuatro de cada lado filo en ABS. La parte interna de los costados y los dos lados de las divisiones irán agujereados en el sentido de altura con separación de 32 mm, para permitir la máxima regulación posible de los estantes. El armado de la biblioteca no tendrá tornillos a la vista y el sistema de anclaje debe ser tipo barilotto o similar. Una biblioteca deberá ser color ceniza.	<u>6</u>
<u>4</u>	<u>Escritorio A3</u>	Construido en melamina de 25 mm de espesor, color cedro, compuesto por un plano de trabajo con dos costados ciegos que apoyan al piso con patines regulables, sin pantalla frontal que permitirá el acceso de la entrevista. El armado del escritorio no tendrá tornillos a la vista y el sistema de anclaje ser tipo barilotto o similar. Además llevara una cajonera rodante de tres cajones con cerradura. Dos escritorios deberán ser de color ceniza.	<u>10</u>



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

<u>5</u>	<u>Sillón H1 de Juez</u>	Giratorio, rodante y basculante, con regulación neumática de altura y profundidad. Mono casco de madera multilaminada, recubierta en goma espuma de alta densidad (24 Kg/M <sup>3</sup> ), respaldo alto de contacto permanente. Los apoya brazos de poliuretano inyectado con alma de acero o metálicos tapizados. Base central negra, ruedas multigiro de encastre o presión. Tapizado en ecocuero ecológico negro o similar.	<u>35</u>
<u>6</u>	<u>Mesa computadora B2</u>	En melamina de 25 mm de espesor, color cedro, medidas 0.90x0.50x0.75 de altura, compuesto por dos costados ciegos que apoyan a piso con patines regulables y pantalla frontal colocada al filo de los costados y tapa superior. Los cantos serán en ABS. El armado de la mesa deberá realizarse de forma tal que no tendrá tornillos a la vista y el sistema de anclaje ser tipo barilotto o similar.	<u>2</u>
<u>7</u>	<u>Perchero</u>	1,60 m de altura y 0,30 m de diámetro en su base. Deberá poseer 3 ganchos dobles, formando 6 colgadores con esferas negras en sus puntas. Terminación en pintura negra.	<u>6</u>
<u>8</u>	<u>Vidrio</u>	Vidrio de 5 mm con bordes pulidos, se calculará 0.80 x 2.00 m aproximadamente (las medidas se verificarán en obra)	<u>1</u>
<u>9</u>	<u>Silla H6</u>	Banqueta alta, silla giratoria con regulación neumática y aro para apoya pies con estructura metálica pintada en negro. Con asiento y respaldo de madera multilaminada independiente recubierta con goma espuma de alta densidad (24 Kg/ M <sup>3</sup> ) tapizados en cuero ecológico negro.	<u>1</u>
<u>10</u>	<u>Estante flotante</u>	Estante flotante de 0,40 x 1,00 m de ancho, en color ceniza.	<u>1</u>

<u>11</u>	<u>Mueble Casillero</u>	Medidas 1.5 x 1.5 x 0.40 m. Construido en melamina o similar, compuesto por laterales, piso, techo y cuatro divisiones verticales. Con estantes graduables de 18 mm por división. Los cantos deberán estar en ABS. El fondo será de melamina de 18 mm de espesor. Apoyará en el piso con seis regatones reforzados. Las partes interiores laterales serán agujereadas en el sentido de altura con separación de 32 mm para permitir la máxima regulación de estantes. El armado del casillero no tendrá tornillos a la vista y el sistema de anclaje ser tipo barilotto o similar.	<u>1</u>
<u>12</u>	<u>Banquetas</u>	Banquetas comunes de plástico, preferentemente oscuras apilables.	<u>15</u>
<u>13</u>	<u>Armario El abierto</u>	Construidos en melamina de 25 mm de espesor, medidas 0.80 x 0.40 x 1.10 m de altura, símil cedro, tipo "Superlac" o similar, compuesto de techo, piso, costados externos, fondo y tres (3) estantes. Los cantos vistas de estas placas, excepto los estantes que llevaran cantos aplicados en los cuatro lados atendiendo a su reversibilidad, serán ABS de 2mm. de espesor, imitación cedro. Apoyará a piso con patines regulables, en cantidad de cuatro (4) unidades. La parte interna de los costados irán agujereados en el sentido de su altura con separación de 32mm. para permitir la máxima regulación posible de los estantes. El armado del armario no tendrá tornillos a la vista y el sistema de anclaje será del tipo "Barilotto" o similar. Deberán poderse apilar, en cantidad de dos, sin perder estabilidad.	<u>2</u>
<u>14</u>	<u>Armario D1 con puertas</u>	Mueble bajo de 1.20 x 0.45 x 0.70 m de altura, con puertas corredizas con llave, en melanina color cedro. Dos de ellos deberán ser de color ceniza	<u>6</u>
		Silla fija de cuatro patas, estructura metálica color negro, con casco de asiento y respaldo	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

<u>15</u>	<u>Silla H4</u>	de madera multilaminada independientes recubiertas con goma espuma de alta densidad (24kg./m3), tapizados en cuero ecológico negro. El respaldo irá acabado con carcasa plástica.	<u>100</u>
<u>16</u>	<u>Sillas TANDEM (hileras de sillas)</u>	Asientos en tándem compuestos por 3/4/5 asientos sobre estructura metálica color negro, con casco de asiento y respaldo de madera multilaminada independientes recubiertas con goma espuma de alta densidad (24kg./m3), tapizados en cuero ecológico negro. El respaldo irá acabado con carcasa plástica.	
	<u>16.1</u>	Tandem de 3 cuerpos	<u>12</u>
	<u>16.2</u>	Tandem de 4 cuerpos	<u>8</u>
	<u>16.3</u>	Tandem de 5 cuerpos	<u>1</u>
<u>17</u>	<u>Sillones de un cuerpo H7</u>	Sillones de un cuerpo (redondeados), con regatones, contacto permanentes, con apoya brazos, estructura de madera revestida en goma espuma de alta densidad, tapizado en ecocuer ecológico negro o similar.	<u>2</u>
<u>18</u>	<u>Sillón de dos cuerpos H8</u>	Sillón de dos cuerpos con apoya brazos, estructura de madera maciza. El respaldo y asiento podrán ser fijos o con almohadones de goma espuma de alta densidad, tapizado en ecocuer ecológico negro, apoya al piso con patas (apoya brazo) de acero inoxidable o cromados	<u>2</u>
<u>19</u>	<u>Sillón de un cuerpo H9</u>	Sillón de un cuerpo con apoya brazos, estructura de madera maciza. El respaldo y asiento podrán ser fijos o con almohadones de goma espuma de alta densidad, tapizado en ecocuer ecológico negro, apoya al piso con patas (apoya brazo) de acero inoxidable	<u>1</u>

		o cromados	
--	--	------------	--

## **6. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis (\$ 2.561.936,00.-) **IVA incluido.**

## **7. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando por renglón/subrenglón el precio unitario y precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones por parte de un renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

## **8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

#### **10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

#### **11. PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo máximo de entrega e instalación de los bienes adjudicados **será de veinte (20) días** contados a partir de la recepción de la orden de compra.

#### **12. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados, armados y colocados en las dependencias del Poder Judicial que se indiquen oportunamente a la/s adjudicataria/s, todas en el ámbito de la CABA.

#### **13. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

#### **14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2019** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca

530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 23/2019 - Expediente A-01-00011198-4/2019”.

**Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS POR EL OFERENTE.**

**ASIMISMO, DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE UN PENDRIVE QUE CONTENGA EN UN SOLO ARCHIVO LA MISMA DOCUMENTACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS EN PAPEL.**

#### **15. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **16 de octubre de 2019 a las 12.00 horas** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 4 de octubre de 2019** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

#### **17. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración,





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de SEIS (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN OAyF N° 345/2019**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente CM -TEA N° A-01-00011198-4/2019

Licitación Pública N° 23/2019

**Objeto:** La adquisición de mobiliario para edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web:[www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2019, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 16 de octubre de 2019, a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora**  
**Director General de Compras y Contrataciones**